



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Las suscripciones se admiten en la imprenta de Rafael Garzo é hijos Plegaria, 14, (Puerto de los Huevos).
Factos. Por 3 meses 30 rs.—Por 6 id. 50, pagados al solicitar la suscripción.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que diene de las mismas; pero los de interés particular pagarán su real, adelantado, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 21 de Marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Telegramas

recibidos hasta la madrugada de hoy relativos al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.) y de S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias.

Sevilla 30 Marzo, 12 57 mañana.—El Excmo. Sr. Ministro de Estado al de la Gobernación:

«S. M. el Rey y Real Familia han asistido hoy á los Oficios de la Catedral. Despues han tenido lugar en el Salon de Embajadores de Palacio el acto del Lavatorio y la comida, que se ha servido á trece pobres con el ceremonial de costumbre y ante una escogida concurrencia.

Más tarde ha visitado la Real Familia los Sagrarios del templo catedral y de las iglesias del Salvador, San Juan de Dios y San Buenaventura, y ha presenciado desde el Ayuntamiento el paso de las procesiones, cuyas cofradías han desplegado este año en el adorno de las imágenes y en los trajes del acompañamiento, mayor suntuosidad y ostentación aun que las que tanta nombradía les ha dado.

La concurrencia ha sido numerosísima en el largo trayecto que han recorrido á pié S. M. y la Real Familia, recibiendo en todas partes pruebas inequívocas del entusiasmo que su presencia inspira.»

(Gaceta del 2 de Abril.)

Granada 1.º Abril, 1.º30 tarde.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

«S. M. el Rey y S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias han llegado sin novedad á esta ciudad. La recepción ha sido entusiasta, y contiguos los vítores y aclamaciones.

En este momento tiene lugar el almuerzo.»

Granada 1.º Abril, 7.º50 noche.—El Excmo. Sr. Ministro de Estado al de la Gobernación:

«S. M. el Rey y S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias han llegado á esta ciudad á las nueve y treinta minutos de la mañana de hoy.

S. M., que ha hecho su entrada á caballo, ha sido vitoreado con el mayor entusiasmo por la inmensa muchedumbre que le ha seguido hasta la Catedral, donde se ha cantado un solemne *Te Deum* y misa en que predicó el Excmo. Sr. Arzobispo.

Despues S. M. y su Augusta Hermana visitaron la Capilla de los Reyes Católicos, dirigiéndose luego al Ayuntamiento, desde cuyos balcones presenciaron el desfile de las tropas de la guarnición. Acto seguido tuvo lugar una brillante recepción, á la que asistieron todas las Autoridades, Corporaciones y personas distinguidas de la ciudad.

Concluido el almuerzo, S. M. y S. A. R. se han dirigido á la Alhambra, recorriendo detenidamente todas sus habitaciones y admirando el magnífico panorama que se domina desde la torre de la Vela.

El Palacio del Generalife y sus jardines tambien han sido visitados, y al regreso de S. M. y de S. A. R. han entrado en la iglesia de San Gerónimo, donde se halla el sepulcro del Gran Capitan, visitando á continuación el Depósito de caballos para la remonta, y otros establecimientos.

Esta noche despues de la comida oficial, S. M. el Rey y su Augusta Hermana se proponen asistir á los dos teatros, accediendo á las peticiones que al efecto se les han dirigido.

Sevilla 31 Marzo, 11.º30 noche.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Gobernador civil:

«Concluida la recepción de despa-

da en el Real Alcázar, que ha sido brillantísima, S. M. el Rey y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, acompañados de toda la Real Familia, se han dirigido á la estación del ferro carril, pasando antes por la Plaza Nueva para ver la magnífica iluminación de la Casa Consistorial. En todas las Calles del tránsito S. M. ha sido aclamado con entusiasmo.

En la estación esperaban á S. M. la Diputación, el Ayuntamiento, el Cabildo catedral y un sin número de personas notables.

La despedida de S. M. ha sido una inmensa ovación, é indescriptibles las manifestaciones de leal adhesión tributadas por el pueblo de Sevilla, que conservará siempre un gratísimo recuerdo de la visita de S. M.

Granada 1.º Abril, 9.º30 mañana.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación el Gobernador civil:

«S. M. el Rey, y S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, despues de asistir al solemne *Te Deum* cantado en la Catedral, han visitado el Alcázar de la Alhambra y el Generalife, habiendo sido ardentemente vitoreados por el inmenso gentío que ocupaba los sitios del tránsito.»

Leña 1.º Abril 9.º30 mañana.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Subgobernador:

A las ocho y media de la mañana de hoy ha pasado por esta estación, sin novedad, el tren que conduce á S. M. el Rey y S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias.»

(Gaceta del 23 de Febrero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

S. M. el Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.º del decreto de 21 de Noviembre de

1874, y de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha servido disponer que el día 1.º de Mayo próximo den principio las oposiciones para cubrir las plazas que existen vacantes en la escala de Oficiales segundos del cuerpo de Telégrafos. A este efecto se servirá V. E. admitir instancias hasta el 25 inclusive de Abril del presente año, siendo condicion indispensable para tomar parte en las oposiciones ser español, haber cumplido 16 años de edad y no exceder de 30, sin tacha legal ni impedimento físico para el desempeño de cargos públicos, y probar las asignaturas que se detallan en los adjuntos programas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1877.—Romero y Robledo.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Programa de las materias que se exigen para ingresar por oposición en la clase de Oficiales segundos del cuerpo de Telégrafos.

ARITMÉTICA

1.º Definiciones preliminares.—Numeración, su división en hablada y escrita.—Raíz cuadrada de los números fraccionarios y decimales en sus diferentes casos; aproximación de estas raíces.—Regla de interés simple.

2.º Adición y sustracción de los números enteros.—Logaritmos, sus propiedades.—Formación de las tablas de logaritmos, por el método de las interpolaciones.—Uso de las tablas.

3.ª Multiplicación de los números enteros.—Tabla pitagórica.—Diferentes casos y abreviaciones de la multiplicación.—Alteración del producto por las que experimentan ámbos factores.—Pruebas de la multiplicación.—Cuadrado: formación del cuadrado de los números, y partes de que se compone.—Raíz cuadrada de los números enteros.—Aproximación de estas raíces en ménos de una unidad ó de una fracción cualquiera.

4.ª División de los números enteros en sus diferentes casos.—Abreviaciones de esta operación.—Alteraciones del cociente y residuo por las que experimentan el dividendo y divisor.—Pruebas de la división.—Raíz cúbica de las fracciones ordinarias y decimales en sus diferentes casos.—Aproximación de estas raíces.

5.ª Divisibilidad.—Teoremas fundamentales.—Divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, y 11.—Cubo: formación del cubo de los números, y partes de que se compone.—Raíz cúbica y aproximación de esta en ménos de una unidad ó de una fracción cualquiera.

6.ª Definición de los números primos.—Formación de una tabla de números primos.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos ó más números.—Razones y proporciones por diferencia.—Transformaciones.—Números complejos.—Adición y sustracción.

7.ª Teoría de números primos.—Descomposición de un número en sus factores simples.—Cuadro de divisores simples y compuestos.—Determinación de estos.—Progresiones por cociente.—Calcular la suma y el producto de todos sus términos.

8.ª Fracciones ordinarias: cómo se originan.—Alteraciones de un quebrado por las que sufren sus términos.—Suma y resta en sus diferentes casos.—Ideas generales sobre los diferentes sistemas de numeración.—Regla de compañía simple y compuesta.

9.ª Fracciones decimales.—Numeración.—Suma, resta, multiplicación y división.—Razones y proporciones por cociente.—Transformaciones.—División de complejos.

10. Reducción de las fracciones ordinarias á decimales y viceversa.—Progresiones por diferencia.

11. Multiplicación y división de quebrados.—Sistema métrico decimal.—Equivalencias.—Regla de aligación.

12. Fracciones de fracción, en evaluación.—Multiplicación de complejos.—Método de las partes alcuotas.—Regla de tres simple y compuesta.

Nota. Esta asignatura se exigirá con la extensión que la trata Cirodde.

ALGEBRA.

1.ª Nociones preliminares.—Reducción y simplificación de términos semejantes.—Cantidad negativas.—Su importancia y necesidad.—Po-

tencias y raíces de los monomios.—Transformar la expresión $\sqrt{a \pm \sqrt{b}}$ en otra de la forma $\sqrt{A \pm \sqrt{B}}$.

2.ª Adición y sustracción de las cantidades algebraicas.—Resolución de una ecuación de primer grado con una sola incógnita.—Ecuaciones indeterminadas ó incompletas.—Resolución de tres ecuaciones con tres incógnitas, y de la ecuación general incompleta de segundo grado.

3.ª Multiplicación de monomios y de un polinomio por un monomio.—Cálculo de las expresiones imaginarias de segundo grado.

4.ª Multiplicación de polinomios.—Casos particulares de la multiplicación.—Método de eliminación de Bezout.—Cálculos de los radicales de segundo grado.

5.ª División de monomios y de un polinomio por un monomio.—Multiplicación y división de cantidades afectadas de exponents negativos y fraccionarios.—Resolución de dos ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas por el método de sustitución.

6.ª División de polinomios.—Caso particular en que el dividendo encierra una letra que no entra en el divisor.—Resolución de dos ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas por el método de igualación.

7.ª Cociente de la división de $A_0 x^m + A_1 x^{m-1} + \dots + A_n$ por $x - a$.—Consecuencias importantes que de este caso se deducen.—Problema de los móviles.—Interpretación de las expresiones $\frac{b}{x}$, $\frac{a}{x}$ y de los valores negativos que se obtengan en la resolución de una ecuación.

8.ª Fracciones algebraicas.—Nociones preliminares.—Adición, sustracción, multiplicación y división.—Permutaciones y combinaciones.—Binomio de Newton.

9.ª Resolución de dos ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas por el método de sumas y restas.—Resolución de la ecuación completa de segundo grado con una incógnita.—Regla de Kramer.

10. Discusión general de las ecuaciones de primer grado hasta el caso de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Teoría de las desigualdades.

11. Fracciones continuas.

12. Demostrar que las sumas de las raíces de una ecuación de segundo grado es igual al coeficiente del segundo término con signo contrario, y que su producto es igual al coeficiente del tercer término.—Discusión de la ecuación general completa de segundo grado.

Nota. Esta asignatura se exigirá con la extensión que la trata Cirodde ó Sanchez Vidal.

(Concluirá.)

Gobierno de provincia.

Junta provincial de Instrucción pública.

CIRCULAR.

El día 10 del próximo Abril vence el plazo en que los Ayuntamientos deben acreditar ante esta Junta el pago de las obligaciones de primera enseñanza de las escuelas temporeras, por toda la última temporada escolar, acompañando á las nóminas justificantes de tener aquellas satisfechas, las copias literales de las cuentas de la inversión dada á las consignaciones del material, firmadas por los maestros y visadas por el Alcalde, segun se previene en la circular del Gobierno de provincia que se halla inserta en el BOLETIN OFICIAL de 15 de

Diciembre último; y habiendo ya terminado la temporada de enseñanza en la mayoría de las escuelas de dicha clase, cree oportuno esta Junta recordar dicho servicio á los Ayuntamientos, prometiéndose de su celo que le evitarán el disgusto de tener que recurrir al Sr. Gobernador de la provincia para que les compela á su cumplimiento por medios coercitivos, que sobre causar á los pueblos sensibles vejaciones, siempre lastiman el prestigio de las autoridades locales que á ellos dan lugar.

Leon 31 de Marzo de 1877.—El Gobernador-Presidente, *Nicolas Carrera*.—Benigno Reyero, Secretario.

OBRAS PROVINCIALES.

MES DE MARZO DE 1877.

Segunda y tercera semana de dicho mes.

REPARACION DE LA CASA DEPUTACION.

POR ADMINISTRACION.

LISTA de los gastos ocurridos en la 2.ª y 3.ª semana en el presente mes por el expresado concepto.

Clases.	Nombres.	JORNALES.		Haber líquido. Pesetas. Cént.
		Días.	Diario. Ptas. Cs.	
Jornales.				
Maestro carpint.	Lucas Gonzalez.	12	4 50	54 .
Id. Albañil.	Isidro Sacristan.	12	4 .	48 .
Oficial carpint.	Eustasio Bouda.	7 50	3 .	23 50
Id. Albañil.	Santiago Martinez.	12 .	2 50	30 .
Id. id.	Lorenzo Blanco.	12 .	2 50	30 .
Peones.	José Blanco.	11 25	1 75	19 89
	Francisco Martinez.	6 50	1 75	11 38
	Lázaro Martinez.	12 .	1 50	18 .
	Cayetano Aller.	12 .	1 50	18 .
SUMAN LOS JORNALES.				251 57

Recibos.

A D. Pedro Ramero Herrero, por 47 piezas pino de Soria con un cubo de 10 ^m 238 á 60 pesetas metro, más 6 pesetas por los sellos de venta.	625 .	631 .
A D. Lucio Garcia Sarabia, por una guindaleta para el servicio de dicha obra.	5 .	
SUMAN LOS RECIBOS.		631 .

RESUMEN.

IMPORTAN LOS JORNALES.	251 57	
DEM LOS RECIBOS.	631 .	
TOTAL DE LAS 2 SEMANAS		882 57

Asciende la presente cuenta de gastos á las demostradas ochocientos ochenta y dos pesetas y cincuenta y siete céntimos, Leon 17 de Marzo de 1877.—Perfecto Bravo.—V.ª B.ª.—El Director, Juan Florez.—Recibí mis jornales y presencié el pago de los demás.—El Maestro Albañil, Isidro Sacristan.—Es copia.—El Director, Juan Florez.

Secretaría.—Suministros.

Prezios que esta Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos, durante el mes corriente.

ARTÍCULOS DE SUMINISTRO.

	P.	Las.	Cts.
Ración de pan de 24 onzas castellanas.	0	23	
Ración de cebada.	5	32	
Arroba de paja.	0	63	
Arroba de aceite.	17	10	
Arroba de carbon vegetal.	0	86	
Arroba de leña.	0	26	
Arroba de vino.	4	94	
Libra de carne de vaca.	0	42	
Libra de carne de carnero.	0	42	

REDUCCION AL SISTEMA MÉTRICO EN SU EQUIVALENCIA EN RACIONES.

Ración de pan de 70 decigramos.	0	23
Ración de cebada de 69.375 litros.	0	66
Quintal métrico de paja.	5	48
Litro de aceite.	1	38
Quintal métrico de carbon.	7	47
Quintal métrico de leña.	2	26
Litro de vino.	3	46
Kilogramo de carne de vaca.	0	91
Kilogramo de carne de carnero.	0	91

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores.

Leon 18 de Marzo de 1877.—El Vice-presidente, Manuel Aramburu.—P. A. D. L. G. P., El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 10 de febrero de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MORA VARONA.

Abierta la sesion á las once con asistencia de los señores Aramburu, Fernandez Florez y Llatozares, y Diputados residentes en esta capital Sres. Lopez de Bustamante y Garcés, se leyó el acta de la anterior, que fu aprobada.

De conformidad con lo resuelto en sesion de 4 de Enero próximo pasado, se acordó proponer al Sr. Gobernador de la provincia se sirva dictar fuero absoluto en las cuentas del Ayuntamiento de Valterrey, respectivas al ejercicio de 1875 76.

Resultando conformes con sus antecedentes las cuentas de estancias invengidas por acogidos provinciales, durante el mes último en el Hospital de Leon, Asilo de Mendicidad de la misma, y Manicomio de Valladolid, se acordó aprobarlas, debiendo satisfacerse su importe con cargo al crédito presupuestado.

Igual acuerdo recayó á la cuenta de gastos del inatural de las dependencias, respectivas al mismo mes, á cuya formalizacion procederá la Contaduría por las 1.107 pesetas 9 céntimos de su importe.

En los expedientes instruidos por Fulgencio Gonzalez Diez, de Orzanga, y Rufina Muñoz Diez, de Valdeapinozón, solicitando el socorro esta-

blecido por la Diputacion para los heridos y padres de los muertos en la guerra, quedó acordado reclamar nuevos antecedentes que comprueben de una manera cierta lo expuesto.

Acreditados los requisitos de reglamento por Librada Alonso, de Astorga, Fructoso Guzman y Eusebio Gonzalez, de Villanueva, Cipriano Diez, de San Cipriano, y Pedro Rubio, de Leon, quedó acordado concederles un socorro para atender á la lactancia de sus hijos.

No reuniendo las mismas circunstancias las solicitudes de Pedro Fernandez, de Cimanes del Tejar, Lázaro Carne, de Valle y Tedejo, Francisco Rebaque, de Astorga, y Angel San Martin, de Leon, se acordó desestimarlas.

Accediendo á lo solicitado por la exposita de Leon Josefa Rodriguez, se acordó concederle licencia para contraer matrimonio con Miguel Quiñones, señalándola la cantidad de 40 pesetas por razon de dote.

Resultando que por enfermedad de la vista no puede el acogido Manuel Rodriguez continuar en el aprendizaje del arte tipográfico, se acordó que vuelva al Hospicio de Astorga, del que procede, significando al Director que puede designar otro que se halle en condiciones de remplazar á aquel.

Probadá en forma la filiacion natural de la exposita Jonna Tomasa, de Villanueva, núm. 5.280 del Hospicio de Astorga, se acordó que con las formalidades de reglamento, sea entregada á su madre previo reintegro de las estancias causadas por la niña.

Resultando justificado el fallecimiento en accion de guerra de Roque Amigo Gonzalez, y el de Justo Alvarez Doral, con los demás requisitos establecidos por la Diputacion, se acordó conceder á Ignacio Amigo Alvarez, vecino de Valdeprado, y á Gabriel Alvarez Guerra, que lo es de Valle de Pinoleto, padres de los soldados fallecidos, un socorro de 125 pesetas á cada uno, que cobrará el segundo en la Recaudacion del contingente provincial de Ponferrada.

Visto el expediente de Elias Gonzalez Mallo, Sargento licenciado del ejército, y resultando que lo fué por inútil de herida recibida en la accion de Monreal, y que segun el reconocimiento facultativo ahora practicado quedó acordado concederle el socorro de 125 pesetas.

Acreditado á lo solicitado por las acogidas del Hospicio de Leon, Maria Dolores Blanco y Teresa de la Peña, se acordó que por el presupuesto del establecimiento se les costé el gasto que cause su viage á Valladolid para examinarse de Maestras de primera enseñanza, así como el título correspondiente, dándose cuenta á la Diputacion cuando se reuna.

Abierta licitacion sobre la subasta de efectos públicos anunciada en el Boletín de 31 de Enero próximo pasado se dió lectura de la única propo-

sicion presentada por D. Luis Ciordia y Sola, comprometiéndose á pagar al contado las quinientas ochenta y seis pesetas mencionales en primeros décimos y el residuo de cinco pesetas del empréstito nacional de ciento setenta y cinco millones de pesetas al tipo de treinta y tres por ciento en efectivo. La Comision y Diputados residentes, teniendo en cuenta que no es procedente la euagacion con estas condiciones, declararon inaceptable dicha proposicion.

Con lo que se dió por terminada la sesion.

Leon 12 de Febrero de 1877.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

Oficinas de Hacienda.

Administracion economica de la provincia de Leon.

Cange.

Los individuos en cuyo poder se encuentren facturas del Empréstito nacional de 175 millones de pesetas, señaladas con los números desde el 1 hasta el 10.000, se servirán presentarlas en la Seccion de Caja de esta Administracion economica para su canje por los correspondientes títulos.

Se recomienda á los Sres. Alcaldes manifiesten á sus administrados la necesidad en que se encuentran de recoger dichos títulos en el término mas breve á fin de poder desahogar el local de la Caja.

Leon 25 de Marzo de 1877.—El Jefe de la Administracion economica, Carlos de Cuero.

Ayuntamientos.

Debiendo ocuparse las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la herrama de la contribucion del año económico de 1877 á 1878, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto presenten en las respectivas Secretarías, relaciones juradas de cualquiera alteracion que hayan tenido en su riqueza, en el término de 15 dias; pues pasados sin que lo verifiquen, les parara todo perjuicio.

Acobedo.
Calzada.
Fresneda de la Vega.
Matadeon.
Toral de los Guzmanes.

Alcaldía constitucional de Castroconigo.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de beneficencia de este Municipio por haber terminado el compromiso con el que hasta la actualidad la estaba desempeñando, con la dotacion anual de 500 pesetas que se satisfarán por la depositaria de este Ayuntamiento por trimestres, siendo obligacion del agraciado la asistencia de 80 familias pobres y demás condiciones que estarán de manifiesto en esta Alcaldía.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en término de 30 dias en la Secretaría del mismo Ayuntamiento, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, teniendo entendido los señores aspirantes, que el que la ha desempeñado hasta la fecha está igualado con los contribuyentes.

Cuadros 3 de Abril de 1877.—El Alcalde, Manuel Garcia.

Alcaldía constitucional de Castroconigo.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Castroconigo dotada con 625 pesetas anuales pagadas por los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 dias trascurridos los cuales se proveerá. El agraciado se obligará á residir en la capital de Ayuntamiento y no obtener otro cargo ó destino incompatible con el de Secretario de Ayuntamiento. Lo que se anuncia en el Boletín oficial para los efectos consiguientes. Castroconigo y Marzo 29 de 1877.—El Alcalde, Francisco Prieto.

Anuncios oficiales.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

PROVINCIA DE LEON.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, se anuncian vacantes las escuelas siguientes que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que reúnan los requisitos prescritos en la misma.

Escuelas elementales de niños.

La de Herrerías de Valcarve, partido de Villafranca, con la dotacion de 625 pesetas.

La de Candín en el mismo partido, con la misma dotacion sin más emolumentos.

Escuelas elementales de niñas.

La de Joarilla, en el partido de Valencia, con la dotacion de 410 50 pesetas.

La de Quilos, en el de Villafranca, con la misma dotacion.

Escuelas incompletas de niños.

Partido de Astorga.

La de Mila del Rio, dotada con 125 pesetas.

Las de Valdavejias, Brimeda, Sopana, Quiatanilla de Combarros, Rodrigo, Marías de Rechibaldo, Manzanal, Argosno, La Maluenga, Villabispo, Rabanal Viejo, Celada, Villarino de Cabrera, Prada de la Sierra, Iruela, Villar del Monte y Valdavia, dotadas con 62 pesetas 50 centimos.

Partido de La Bañeza.

La de Valdesapinas, dotada con 125 pesetas.

La de Segunilla, dotada con 90 pesetas. Las de Villarín, Azaves y Veguellina de Fondo, dotadas con 62 50 pesetas.

Partido de Leon.

La de Puente del Castro, dotada con 500 pesetas.

Las de Villrobispo, Villalinda, San Cipriano, Valle, Vega de Infanzones, Villa de Soto, Grulleros, Cembranos, Palacio de Torle, Garrate, Villaverde de Arriba y Villaverde de Abajo, dotadas con 90 pesetas.

Las de Fresno, Rivaseca, Gradefes, Villarento, Chozas de Abajo, Pobladura, Toldanos, Represa, Ruiforco, Palazuelo de Torle, Valderilla, Fontanos, Mataeca, Villomar, Sanluis de Porma, Secas y Santa Olaya, Palazuelo, Vega de los Arboles, Santor nia del Monte, Villaseca y las de los distritos de Solanilla y Villarboña y Villacil y Carbajosa, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos.

Partido de Murias de Paredes.

Las de Quintonilla, La Cueta y Las Omañas, con 90 pesetas.

Las de Vega de Viejos, Cuevas del Sil, Orallo, Meroy, Soel, San Esteban de la Vera, Robles, Villager, Cosera, Fofoso, Rabanal y Saguera, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos.

Partido de Ponferrada.

La de Orellan, dotada con 125 pesetas.

La de Folgoso del Monte, dotada con 90 pesetas.

Las de Tremor de Abajo, Cabanillas, Palacios de Compludo, Villaviejas, Voces, Solilo y Boeza, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos.

Partido de Rionegro.

La de Redipolles, dotada con 110 pesetas.

Las de Corniero, Portilla, Argovejo, Pedrosa, Villayandre y Villacorta, dotada con 90 pesetas.

Las de Taranilla, Beneto, Lu Red, Valdehuesa, La Pueta, Valcarlino, Armata, Campillo, Valdaró, Saletes, Los Espejos, Llanaves, Boca de Ibernano, Salamon, Las Salas, Huelto, Utrero, Vitones, Retuerto, Vegaernea, Cuénabres, San Cibrían, Camposolito, Las Muecas, El Otero y Garando, dotadas con 62-50 pesetas.

Partido de Sahagun.

Las de Sañices del Rio, Villacabuey y Moudreganes, dotadas con 90 pesetas.

Las de Valenende, Villomorica, Castrello, Aldea del Puente, Palacio, Vega de Monasterio, Herreros, Villalebrin, Villalmon, Grajalejo, Arcayos, San Pedro de los Oteros, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos.

Partido de Valencia de D. Juan.

Las de Fátas y Javares, dotadas con 90 pesetas.

Las de Villavidel, Gigasos, Luengos, Malillos, Velilla de los Oteros y San Pedro de los Oteros, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos.

Partido de La Vecilla.

La de Rabanal de Fenar, dotada con 90 pesetas.

Las de Yagueros, La Vid, Colle, Viasapliz, Valdecastillo, Paradilla, Can-

danedo, Busdongo, Las Rodas, la del distrito de Villamanin, Fontun y Venosilla, Barrio de las Ollas, Montuerto, Valdorria, Correollas, S. Pedro de Valdelorma, La Serna y su distrito, Reneros, La Bandera, Rodillazo y Tabanado, Valverdu y Pedrosa, Paredilla y Toño, Villanueva de la Terola, Golpejar y su distrito, Gallegos, Dabeas, Cuervo, Luqueros, Cerrilleda, Arintero, Villaverde de la Cuerna, Llamazares, Redipueras, Villar, La Cándana, Campobermoso, San Martio y Pobladura y Viadangos, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos.

Partido de Villafranca del Bierzo.

La de Barjas, dotada con 150 pesetas.

Las de Pareda, Sobredo, Portela, Cabarcos, Sobrado, Suarbol, Sorribas, Villasmil, Sorbeira, Balbata, Faro, Guimara, Prera y Canceña, dotadas con 62-50 pesetas.

Los maestros disfrutarán además de su sueldo fijo, habilitacion capax para si y su familia y las retribuciones de las ninos que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de la relacion documentada de sus méritos y servicios y certificación de su buena conducta moral y religiosa á la Junta provincial de Instruccion pública de Leon, en el término de 50 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la misma provincia.

Ovielo 8 de Marzo de 1877.—El Rector, Leon Salmeán.

D. Ulpiano Mendez Hámara, Teniente graduado, Alférez de la 5.ª compañía del primer Batallon del Regimiento Infantería de Castilla, núm. 16, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo.

Habiéndose ausentado de la villa de Haro (Logroño), el soldado de la 4.ª compañía del primer Batallon de este Regimiento Francisco Gonzalez Garcia, á quien estoy sustruando por el delito de desercion.

Usando de las facultades concedidas por las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á dicho soldado Francisco Gonzalez Garcia, señalándole la guardia de preroncion del primer Batallon, establecida en la Casa Ayuntamiento del pueblo de Alisteña (Navarra), donde deberá comparecer personalmente dentro del plazo de 10 dias, que se cuentan desde el dia de la fecha, para dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá causa y se le sentenciará en rebeldía por consejo de guerra por ser esta la voluntad de S. M. Fijase y publico este edicto para que llegue á conocimiento de l interesado.

Absaña 17 de Marzo de 1877.—Ulpiano Mendez Hámara.

MES DE MARZO DE 1877.

COMISARIA DE GUERRA DE LEON.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

Factoría de subsistencias de Leon.

Relacion de las compras verificadas en dicho mes con expresion de sus valores y demás datos que las concierne, dias, puntos y sujetos á quienes se han adquirido.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los reuadureros.	NUMERO DE CADA UNA.			REDUCCION A TEMPORALE.			
			Paneguis.	Cils.	Kilogramos.	Su valor. — Pesetas.	Quintales métricos.	Kiló. gramos.	Hectó. gramos.
24	Leon.	Courea de rrico.—D. Francisco Santos.	200	*	41-408	9-50	81	6	1-000
21	Leon.	Idem de cebada.—D. Teodoro Gonzalez.	400	*	31-228	5-62	200	2	2-248
24	Leon.	Idem de paja.—D. Bernardo Valero.	*	*	*	4-35	200	2	870
									5-018

Leon 31 de Marzo de 1877.—B. V. V.—El Comisario de Guerra Inspector, José Vigil.—El Contralista, Cayetano Santos.

Parte no oficial.

Por la testamentaria de D. Adriano Perez, vecino que fué de Leon, se venden varias fincas de labranza y prados con arbolado, en los pueblos de Vega de los Arboles, Vallavente y Corvillo de los Oteros. Para tratar en casa de la viuda D.ª Emilia Diaz, Portales de Begio, núm. 7, Confteria.

LÁMINAS DEL EMPRÉSTITO NACIONAL de 175 millones de pesetas.
Se compran por D. Luis Gordia y Soia, Plazuela de Boteros, número 2, Leon.

INTERESANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

Se compran las facturas de intereses de las inscripciones por sus Bienes vendidos de Propios, Instruccion pública y Beneficencia, **Ó SE PRESTA DINERO** á los Ayuntamientos con garantía de dichas facturas.
Entenderse con D. Gavino Garcia, en Valladolid, Plazuela de la Libertad, número 5.

TITULOS DEL EMPRÉSTITO DE 175 MILLONES.

Se compran por D. Ramon G. Puga Santalla, calle de Santa Cruz, comercio.

MÁQUINAS PARA COSER DE LA COMPAÑIA FABRIE SINGER DE NUEVA-YORK.

Gran rebaja de precios en sus máquinas: 10 por 100 al contado, y abona un 30 por 100 de los pagos anticipados en las máquinas vendidas á plazos.
Dirigirse en Leon á su gerente, calle de la Rua, 31.

DEVOCIONARIOS DE LUJO PARA REGALOS.

Los hay con encuaderaciones de nácar, concha, marfil y otras llamadas mosáico con esmerada impresion y bonitos grabados.
Ancora de Salvacion, Tesoro Divino y Camino Recto, con encuaderaciones económicas.

COCINA MODERNA. TRATADO COMPLETO DE COCINA, PASTELERIA REPOSTERIA Y BOTILLERIA.

Contiene gran número de recetas de ejecucion fácil y segura, comprendiendo el servicio completo de la mesa y arte de trinchar, el método mejor para elaborar excelentes pastels, helados y licores, ilustrado con mas de 100 grabados.
Un tomo de 480 páginas 12 rs.

RETRATO DE S. M. EL REY.

Se vende en la imprenta de este Boletín á 6 reales ejemplar.
Imprenta de Rafael Curzo é Hijos Puceto de los Baños, núm. 14.

ARTILLERIA.

Comandancia general Sub-inspeccion de distrito de Castilla la Vieja.

Vacante una plaza de Leon de confianza en la fábrica de armas de Toledo, dotada con el haber anual de 912,50 pesetas y opcion á derechos pasivos, se hace saber para que los que deseen optar á ella promuevan sus instancias á la Direccion general de Artilleria hasta el 15 de Abril próximo, acompañando á ellas los certificados de buena conducta ó copia de las licencias absolutas si hubiesen servido.

Valladolid 22 de Marzo de 1877.—El Brigadier, Comandante general, José Donáguuez.